

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210060700
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: RUBY MANRIQUE LONDOÑO

Bajo el amparo del artículo 90 C. G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmese en qué lugar y bajo custodia de quien se encuentra el título valor traído para la ejecución (Decreto 806 de 2020).
2. Infórmese como se obtuvo el correo electrónico del demandado. (Decreto 806 de 2020).
3. Aclarece en el encabezado de la demanda y el acápite de cuantía; la cuantía del proceso, téngase en cuenta que la misma corresponde al capital más los intereses a la fecha de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ